

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Mayo de 1912.

Se alejan hacia Oriente las menores presiones y se aproximan las altas á nuestra Península, por lo cual mejora el tiempo, vuelvo á limpiarse el cielo de nubes, cesando casi por completo las lluvias; sólo en Cantabria y Galicia se ha registrado durante las últimas veinticuatro horas lluvias apreciables. La temperatura má-

xima de ayer fué de 29 grados en Ovona y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados en Burgos y Cuenca.

Aviemos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Geraña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ceuta, Ibiza, San Fernando y Santa Cruz de Tenerife.

Se retiran las menores presiones hacia el centro de Europa.

Es probable que haya Levante en el Estrecho.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincias.

Observaciones del jueves 16 de Mayo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667m.).

Hora	Barómetro en m. y 4 00	Temperatura en 0°	Humedad en %	VIENTO		Estado del Cielo	Notas
				Dirección	Fuerza de 0-10		
5 L	707.50	12.0	65	N.....	2=Muy flojo..	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 22.7
5	709.21	9.8	80	Calma..	0=Calma.....	Despejado.	Idem máxima á la sombra..... 7.4
10	708.57	12.0	69	Idem....	0=Idem.....	Idem.	Idem máxima al Sol en el zenit..... 53.1
15	708.32	20.1	44	ESE....	0=Idem.....	Idem.	Idem máxima junto al suelo..... 55.5
15	707.38	21.9	35	Calma..	0=Idem.....	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....
20	707.43	17.2	62	E.....	1=Ventolina..	Idem.	

OPOSICIONES

Junta provincial de Instrucción Pública de Castellón.

En cumplimiento de la Real orden de 20 de Noviembre último, disponiendo quejas anulación de nuevo las oposiciones de turno restringido, y correspondiendo á este turno de todas las vacantes la Escuela Nacional mixta de Castell de Cabrés, esta Junta provincial en armonía con lo ordenado en el Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de Agosto de 1911, abre nuevamente la convocatoria para proveer en propiedad la referida Escuela de Castell de Cabrés entre Maestros.

De conformidad con lo preceptado en el artículo 9.º del mencionado Reglamento, podrán solicitar estas oposiciones todas las Maestras que con título elemental cuando buenos desempeñen Esencias obtentivas en propiedad por los procedimientos reglamentarios, remitiendo sus expedientes á esta Junta de mi Presidencia en el plazo de quince días.

Debe hacerse presente á las señoras Maestras que desean opositar la plaza de Castell de Cabrés, que á tenor de la Real orden de 12 de Enero último, la que obtenga el nombramiento en virtud de estas oposiciones, sólo percibirá el sueldo de 550 pesetas que actualmente tiene consignada la Escuela, cuyo sueldo se elevará al de 1.000 cuando exista crédito suficiente para ello, consignándose entonces la antigüedad de la posesión.

ADVERTENCIAS

1.º Los expedientes constarán de instancia dirigida al señor Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Instrucción Pública en donde se reseñará la cédula personal, y acompañándose la hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoria por el señor Jefe de la sección de Instrucción Pública;

2.º El plazo de quince días concedido

para solicitar estas oposiciones empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, y por último, los expedientes respectivos se presentarán en la Secretaría de la Junta en las horas de despacho.

Para cumplir con los preceptos reglamentarios, se publican á continuación los nombres de los señores Jueces del Tribunal de oposiciones, nombrados por el Ilmo. señor Rector de este Distrito universitario, y son los siguientes:

D.ª Avelina Torat, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Castellón. Presidente y Vocales: D.ª Petra Saura, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Traiguera, y D. José Marco, Maestro de las Escuelas nacionales de niñas, de Castellón.

Castellón, 1.º de Mayo de 1912.—El Gobernador-Presidente, Leopoldo Riu Casanova.—El Secretario, Manuel Alvarez Fernández.

QUEBRANTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Entrevista con el Sr. de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Albacete y Peñas de San Pedro (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones,

extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las respectivas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Junio próximo, á las diez y cinco horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal, el día 15 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Mayo de 1912.—El Director general, Sagasta.

Pliegos de proposición.

El Sr. de Tel. nacional de..., vecino de..., tanto cuánto número... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S 322

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Santiago y Noya, en carácter urgente (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de la Coruña, Santiago y Noya, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 1.º de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las respectivas Administraciones, previo cumplimiento de lo

preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal de Coruña, el día 8 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—320

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Belmonte y la de Peña de Somiedo (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 972,50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Oviedo y Belmonte, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 13 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Mayo de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—321

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Abril último, esta Dirección General ha señalado el día 17 de Junio próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía con motor animal

de Villarreal al Grao de Burriana, en la provincia de Castellón.

El acto se verificará en esta Corte, en el Ministerio de Fomento, ante el Director general de Obras Públicas ó persona en quien delegue al efecto, observándose lo dispuesto en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y papel de la clase undécima, arreglados al adjunto modelo, acompañando en pliego aparte el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.238 pesetas en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que con este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La licitación será bajo tipo libre, pero superior á cero; y registrarán las demás condiciones y advertencias consignadas en los dos anuncios para las subastas anteriores, publicados en la GACETA DE MADRID de 22 de Enero de 1912 y 3 de Julio de 1911.

En el Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento se hallarán de manifiesto en los días no feriados y horas hábiles de oficina, un ejemplar del proyecto y las GACETAS respectivas.

Madrid, 7 de Mayo de 1912.—El Director general.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... de ..., así como del proyecto, condiciones, tarifas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía, con motor animal, desde Villarreal al Grao de Burriana, en la provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la construcción y explotación de dicho tranvía, con estricta sujeción á dichas condiciones, por la cantidad de... (esta cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.) S—214

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 20 del próximo mes de Junio, y á las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial del pueblo de Fuenarrabal, y en la Delegación de Hacienda de esta provincia, nueva subasta para el arriendo de la caza, por seis años, del monte Valdolatras, del citado pueblo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Delegación y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuenarrabal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, ajustándose al modelo que á continuación se detalla, y deberá consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 de la tasación total del aprovechamiento.

NOTA.—Si resultara desierta esta subasta se celebrará otra el día 4 de Julio, bajo igual tipo de tasación y pliego de condiciones.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de... clase, enterado del anuncio publicado para el arriendo de la caza del monte Valdolatras, de Fuenarrabal, así como tiempo, condiciones y demás requisitos que se exigen para su

adjudicación, se comprometo á aceptar el arriendo, con estricta sujeción á los expresadas requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—317

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en su sesión de 3 del corriente, anunciar nueva subasta para enajenar el solar de la Villa sito en la calle de Alfonso XI, número 6 (antes número 2), bajo el tipo de 285.698,21 pesetas, á razón de 133,53 cada metro cuadrado, y con sujeción á los pliegos de condiciones y modelo de proposición insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, de los días 23 y 29 de Julio, con las modificaciones que en cuanto á la forma de pago transcribieron los mismos periódicos en 19 y 12 de Enero último.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 13.284,91 pesetas en la Caja General de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta una vez firmada la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Junio de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez á dos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Ayuntamiento en la forma que determina la condición 3.ª de las administrativas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del solar número 6 (antes número 2), de la calle de Alfonso XI.)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, número 6 (antes número 2), anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento en letra—en el precio tipo.

(Fecha y firma del proponente.) S—313

Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

El señor Coronel Ingeniero, Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse la adquisición de los materiales de construcción necesarios durante un año y tres meses más, para las obras militares de las plazas de Valladolid, León y Medina del Campo, por el presente se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Milicias, número 1, planta baja, el día 12 de Junio próximo, á las once de su mañana, en cuya Oficina se hallan de manifiesto, desde esta fecha, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzgan necesarios conocer los que deseen interesarse en la licitación.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de los materiales objeto de la subasta.

Dicha subasta se verificará con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (GACETA, número 185 del mismo mes); Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1908 (Colección Legislativa, número 157); ley de Protección á la industria nacional de 14 de Julio de 1907 (Colección Legislativa, número 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (Colección Legislativa, número 26), y relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia de la industria extranjera que, con fecha 28 de Diciembre de 1911, se publica en el *Diario Oficial*, número 3, del corriente año.

Todo pester está obligado á indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos, pudiendo ser de la concurrencia extranjera las maderas del Norte para la construcción, hierros perfilados de doble T, sean ó no galvanizados, de más de 320 milímetros de altura ó de más de 75 kilogramos por metro lineal; hierros perfilados de U, de más de 310 milímetros de lado mayor ó de más de 40 kilogramos por metro lineal; hierros perfilados de L, de más de 150 milímetros de lado mayor ó de más de 58 kilogramos por metro lineal; hierros perfilados de T, de más de 100 milímetros de lado mayor ó de más de 30 kilogramos por metro lineal; hierros perfilados en Z.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.ª (una peseta) sin raspaduras ni comiendas, indicando los precios por cada unidad, de la subasta, en pesetas y céntimos de peseta, expresándose en letra, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándole en este caso con antefirma, ó incluyendo en el pliego la cédula personal corriente del firmante, el recibo de contribución industrial y el poder, en su caso, debiendo ajustarse al modelo que se estampa á continuación.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ... de fecha

de ... de ... de ..., que se acompaña, enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y León, números ... y ... de fecha ... de ... y del pliego de condiciones y de precios límites á que aquéllos aluden, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento y á suministrar los artículos que se indican, á los precios que á continuación se expresan ..., procediendo los productos de los mercados siguientes ...

Valladolid, 14 de Mayo de 1912.—
Luis G. de Barrada. S-318

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de haber resultado desierto el anterior, se saca á nuevo concurso público, la enajenación del casco del Cañonero *Vicente Yáñez Pinzón*, en las condiciones que expresa el pliego número tres que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 13 de Junio próximo á las diez de su mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Barcelona y Bilbao.

También se anunciarán en sitio visibles las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el *Diario Oficial* del Ramo.

El precio que ha de servir de tipo para la enajenación, será el de veintidós mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, setenta y un céntimos.

Las proposiciones deberán redactarse sin sujeción al unido modelo, y serán extendidas en papel sellado de una peseta, clase undécima.

Dado el día en que se publique este anuncio, hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el concurso se admitirán pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia, Barcelona y Bilbao; y ante la Junta especial de subastas del Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada visitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias y á disposición del señor Ordenador del Apostadero, la cantidad de 2.254 pesetas, 58 céntimos, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido el mes anterior al en que se verifique el Depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración en garantía del compromiso

contruido, devolviéndoles á los licitadores cuyas ofertas no se hubieran admitido, los suyos respectivos.

El caso del buque y efectos que con él se venden, podrán ser examinados por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del Excmo. señor General Jefe del Arsenal, Arsenal de Cartagena, 11 de Mayo de 1912.—El Secretario, Gerardo Armijo. S-311

Talleres del material de Ingenieros de Guadalajara.

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 15 de Abril último para contratar materiales necesarios para las obras que se ejecuten en los Talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara, durante un año y tres meses más, prorrogables, según indica la condición 2.ª del pliego de condiciones técnicas, redactado al efecto, y que por su mucha extensión, así como el estado de precios límites, no se publica en este anuncio, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en una segunda subasta, que con tal objeto tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Junio, á las diez, en el local que ocupan los citados Talleres, éstos en el Fuerto de San Francisco, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto y á disposición del público, á partir del día de mañana, los pliegos de condiciones, desde las nueve á las doce y de cauterio á diecisiete, todos los días laborables.

El precio límite que regirá en el acto será el señalado en el correspondiente estado, y el importe de la garantía el indicado en cada uno de los grupos y que figuran en aquél, efectivas ó su equivalente en papel del Estado, al precio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó un valor nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. E. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera, teniendo para ello en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. E. núm. 45).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de los firmantes, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que correspondo satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará la licitación, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 13 de Mayo de 1912.—El Coronel Director, Narciso de Eguía.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto

en la GACETA DE MADRID (ó *Boletín Oficial* de la provincia) del día ... del mes de ... y de los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y legales para contratar en sabesta pública varios materiales con destino á las obras que se ejecutan en los Talleres del Material de Ingeniería de Guadalejara, durante los plazos fijados en los pliegos de referencia, so compromiso y obli-ga-ción á las cláusulas de los citados pliegos á su más exacto cumplimiento, y á efectuar la entrega al pie de las obras, de los ... (unidad á que comprenda según el anterior anuncio, expresándola en letra) de ... (tal artículo), al precio de ... pesetas y ... céntimos (también en letra) cada ... (unidad á que se refiera el propio ítem).

Se acompaña en garantía el talón de depósito proveniente, cédula personal, el último recibo de la Contribución Industrial (y el poder, en el caso en que comparezca en representación).

Los materiales á que se refiere esta proposición proceden, respectivamente, de los establecimientos nacionales siguientes:

El ... (material á que se refiere), procede de tal fábrica, etc.

(Fecha y firma del proponente).

S—163

Presidencia de la Junta diocésana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Abril del año actual, se ha señalado el día 3 del mes de Junio próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del templo parroquial de Castellar de Santiboban, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante en cantidad de 4.700 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Salón del Provisorato, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 235 pesetas, en dinero ó en efectos de la deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Jaén, 13 de Mayo de 1912.—El Gobernador Dco. S. F., Doctor Saturnino Sánchez de la Nieta.—El Secretario, Enrique Guardia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitidas ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda

proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, ni se recibirán pliegos sin previa presentación de la cédula personal.

S—315

22.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 18 de Julio próximo venidero, á las diez horas, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel de la Guardia Civil de esta capital, sita en la calle del Doctor Cruz, número 1, para contratar el servicio de provisión de correajes que por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Guadalejara y Ternel, que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Guadalejara, 14 de Mayo de 1912.—El Coronel Subinspector.

S—323

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Francisco Linares Linares, don Roque Abad, D. César Martínez, D. Miguel Martínez Carrillo, D. Nicanor Carazo Obispo, D. Juan Jiménez, D. Benito de Silva, D. José María Limón, D. Lorenzo Campillo, D. Alberto Luengo, D. Antonio González, D. Juan Mariscal, D. Marcelino García, D. Antonio Marín, D.º Petra García, D. Candido Vicent, D. Félix Rodas, D. Andrés López, D. Santiago Pliego, D.º Inés García, D. Benito de la Caballería, D. Simón Campos, D. Manuel González, D. Batram Wallao, D. Narciso Rodríguez, D. Daniel Pérez, D. Ezequiel Calvo, D. Joaquín González, D. Ricardo Araujo, D. Eleuterio Martínez y D. Félix Mesasterio, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente para que el día 21 del actual, á las once de la mañana, concurren al despacho del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 97 de la ley de 3 de Septiembre de 1901, de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio de esta Corte, ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho. Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 15 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera:

P—

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Debiendo tener lugar el día 23 del corriente, á las trece, la liquidación definitiva que le resultó á D. Diego Borrajo, ex Agente ejecutivo de la primera zona de esta capital, por cédulas personales, se le

cita por el presente edicto, á fin de que se percene dicho día y hora en esta Delegación de Hacienda, debiendo advertirse que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga, 13 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, P. E., Cenón Collado. F—1913

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Joaquín Villalba, en término municipal de Mazarrochos, por débitos de Contribución rústica, importantes 80 pesetas 45 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado, con fecha 29 de Febrero último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á D. Joaquín Villalba.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Moncada á 25 de Abril de 1912.—El Agente, Ramón Estellés.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.º E.º: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1345

Recaudación de Contribuciones de Huerta de Valdecarabanos.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eulogio Montoya, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Eulogio Montoya, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedo inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de esta localidad, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una viña al sitio de Valdepoñosa de 600 vides en 500 estadales.

En Huerta á 16 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado, P—1702

Recaudación de Contribuciones de la zona de Murcia.

Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1911.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de la zona novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto de rústica y pueblo arriba expresado, se ha dictado con fecha 24 de Enero próximo pasado la siguiente

**Providencia declarando si apremio de*

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en esta relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresa contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
5,608	Antonio García Hortelano...	Balsicas.....	7,99	5,734	Juan Antonio Guiltamón.....	Baños.....	2,07
10	Agustín Pedreño.....	Idem.....	3,84	39	Juan García Vera.....	Idem.....	5,62
16	Antonio Aranda Alcaraz.....	Idem.....	1,77	43	Juan Cánovas Hernández.....	Idem.....	6,51
18	Bautista Celadrán.....	Idem.....	1,54	53	Miguel Jerda Covacho.....	Idem.....	2,95
19	Blas Sánchez.....	Idem.....	7,28	55	Manuel Martínez Pedreño.....	Idem.....	12,72
21	Domingo Buendía.....	Idem.....	1,78	57	Pedro Antolino.....	Idem.....	3,26
21	Concepción Ros Ros.....	Idem.....	5,03	57	El mismo.....	Idem.....	»
23	Fulgencio Ortiz López.....	Idem.....	3,84	60	Pedro Jerda Celadrán.....	Idem.....	1,78
24	Francisco Rov.....	Idem.....	2,57	63	Ramón Galán Pastor.....	Idem.....	3,26
26	Francisco Almagro Abellán.....	Idem.....	3,84	64	Ramón Vidal Pastor.....	Idem.....	2,07
27	Francisco Nereoño Ros.....	Idem.....	2,96	66	Teodoro Darío.....	Idem.....	2,96
28	Ginés Ros Cegarra.....	Idem.....	11,54	70	Antonio Ruiz.....	Cañadas.....	9,23
29	Isabel Urrea (viuda).....	Idem.....	17,22	71	Antonio Navarro.....	Idem.....	2,95
32	José Vivanco Lezano.....	Idem.....	6,80	72	Antonio Sánchez Sánchez.....	Idem.....	19,22
35	José Ros Flores.....	Idem.....	15,68	75	Andrés Escudero.....	Idem.....	16,56
36	José Sánchez Moreno.....	Idem.....	2,66	76	Antonio Ramón.....	Idem.....	5,93
37	José Flores.....	Idem.....	4,14	77	Antonio Muñoz Zapata.....	Idem.....	2,37
39	José Meroño.....	Idem.....	14,85	79	Andrés Ponca.....	Idem.....	3,84
44	Juan Jiménez Fernández.....	Idem.....	7,81	81	Alfonso Martínez García.....	Idem.....	4,14
47	Laureano Ros Ros.....	Idem.....	17,45	83	Antonio Campillo Ruiz.....	Idem.....	2,54
48	Miguel Villaseca.....	Idem.....	2,37	85	Blas Navarro Riquelme.....	Idem.....	2,37
51	Mariano Ros Ros.....	Idem.....	3,25	86	Blas Martínez Bernal.....	Idem.....	2,96
53	Mariano Meroño.....	Idem.....	9,46	90	Diego García Peña.....	Idem.....	3,26
56	Martín López Ros.....	Idem.....	3,25	92	Domingo García.....	Idem.....	2,78
60	Pedro Comarín.....	Idem.....	7,10	94	Francisco Sánchez Vera.....	Idem.....	5,33
61	Pedro Sánchez Meroño.....	Idem.....	3,55	95	Francisco Conesa.....	Idem.....	3,26
64	Ramón Sánchez.....	Idem.....	3,91	97	Francisco Sánchez García.....	Idem.....	5,33
65	Salvador Guillén.....	Idem.....	1,95	98	Francisco Martínez Bastida.....	Idem.....	7,55
68	Andrés Martínez.....	Baños.....	2,96	99	Francisco Sánchez Riquelme.....	Idem.....	4,73
69	Antonio Rubio Fernández.....	Idem.....	2,66	801	Francisco Almagro Jerda.....	Idem.....	4,14
70	Aniceto León López.....	Idem.....	»	3	Francisco Ballester Conesa.....	Idem.....	3,91
72	Antonio Nin.....	Idem.....	1,90	4	Francisco Lora Sánchez.....	Idem.....	10,42
74	Alejandro Soler.....	Idem.....	3,67	5	Francisco Alcolea.....	Idem.....	2,96
75	Alejandro Cuevas.....	Idem.....	3,25	7	Francisco Casala Conesa.....	Idem.....	7,40
76	Antonio Pérez Zapata.....	Idem.....	2,96	8	Francisco Martínez Sánchez.....	Idem.....	7,10
77	Alfonso Bastida.....	Idem.....	2,07	13	Ginés Vera García.....	Idem.....	13,97
83	Celestino Baños.....	Idem.....	4,73	14	Ginés Plana Clemente.....	Idem.....	17,16
85	Diego Pérez Ruiz.....	Idem.....	14,79	16	Ginés Cánovas López.....	Idem.....	2,95
89	Francisco García Osoto.....	Idem.....	10,18	19	José García.....	Idem.....	2,66
91	Francisco Clemente.....	Idem.....	5,56	22	José Sánchez García de Mariano.....	Idem.....	7,89
95	Francisco Molina y José Peñalver.....	Idem.....	6,21	27	José Vera Bado.....	Idem.....	18,90
96	Francisco García (mayor).....	Idem.....	3,58	28	José Alonso López.....	Idem.....	8,25
97	Francisco Lajurín Ros.....	Idem.....	4,02	29	José Jerda Alonso.....	Idem.....	5,62
98	Francisco García.....	Idem.....	2,97	33	José Sánchez Ruiz.....	Idem.....	6,80
99	Francisco Vera Cánovas.....	Idem.....	3,25	34	Juan Tomás.....	Idem.....	2,37
702	Francisco Tomos López.....	Idem.....	2,37	36	Juan Sánchez Ruiz.....	Idem.....	4,73
6	Francisco Pérez.....	Idem.....	5,38	37	Juan Vera Sánchez.....	Idem.....	2,07
7	Isabel García Osoto.....	Idem.....	18,39	38	Joaquín Castillo.....	Idem.....	5,33
14	José Covacho Alb.....	Idem.....	5,62	39	Juan López Mercader.....	Idem.....	1,54
15	José Antonio Jerda.....	Idem.....	3,97	40	José Navarro González.....	Idem.....	9,76
17	José Pérez Zapata.....	Idem.....	3,25	41	José García Martínez.....	Idem.....	2,36
20	José Alarcón Jerda.....	Idem.....	4,44	42	José Sánchez García de Juan.....	Idem.....	2,07
21	Juan Cánovas Alb.....	Idem.....	5,33	43	José Pérez.....	Idem.....	5,02
23	José Mercader.....	Idem.....	3,31	44	José Carreras.....	Idem.....	2,07
26	Joaquín Rosas.....	Idem.....	3,35	47	Joaquín Fernández.....	Idem.....	1,77
28	José López Ubada.....	Idem.....	3,84	48	Juan García López.....	Idem.....	9,16
29	José Julián.....	Idem.....	2,37	49	Juan López.....	Idem.....	2,96
30	José Hernández López.....	Idem.....	3,55	50	Juan López Alarcón.....	Idem.....	4,56
31	Juan Martínez López.....	Idem.....	2,36	51	José Ruiz Vicente.....	Idem.....	1,66
32	José García García.....	Idem.....	8,58	52	José Manzano Cañora.....	Idem.....	10,95
38	José Sánchez Sánchez.....	Idem.....	7,10	53	Juan Martínez Salina.....	Idem.....	4,78

Número de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	COTAS		Número de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	COTAS	
			—	Pesetas.				—	Pesetas.
585	Juan Abellán Jiménez	Cañadas	2,96		5.660	Mateo Pastor	Corvera	2,97	
68	Juan José Tomás Sánchez	Idem	4,44		73	Miguel Gabriel Ramírez	Idem	2,37	
59	José Antonio Correa	Idem	5,03		82	Miguel J. Gabriel Ramírez	Idem	2,60	
60	José Morales Sánchez	Idem	2,72		84	María Conesa Martiñez	Idem	2,13	
61	José Ruiz García	Idem	3,55		85	Pedro Baño Ros	Idem	10,06	
64	José María Martínez	Idem	7,40		90	Pedro Solano Hernández	Idem	2,07	
73	Julián Cánovas Morales	Idem	26,74		6.191	Pedro Solano Clemente	Idem	5,91	
74	Miguel Ferrer Calderón	Idem	5,03		92	Pedro Ruiz Baños	Idem	2,13	
75	Miguel Ruiz	Idem	4,85		95	Pedro Antonio Guillermo	Idem	4,50	
82	María Navarro	Idem	7,40		200	Pedro Ramírez	Idem	2,96	
84	Mariano Vera Clemente	Idem	2,96		3	Pedro Costa Jiménez	Idem	2,42	
85	Nicolás Conesa Sánchez	Idem	10,06		10	Ramón Clemente	Idem	4,44	
86	Pedro Sánchez Fernández	Idem	5,91		14	Ramón Barranco	Idem	2,02	
87	Pedro Liza Saura	Idem	11,33		28	Viuda de Patricio Ruiz	Idem	3,91	
88	Pedro García García	Idem	2,43		32	Antonio Cánovas Quesada	Gea	2,73	
92	Pascual Martínez Ballester	Idem	17,51		33	Antonio Cánovas (mayor)	Idem	1,77	
93	Rafael Sánchez Ruiz	Idem	3,84		36	Antonio Navarro	Idem	1,54	
96	Ramón Conesa Fernández	Idem	3,67		37	Alfonso Avilés Fernández	Idem	8,58	
97	Santiago Sánchez Bastida	Idem	2,48		42	Ana María Fernández	Idem	2,37	
98	Santiago Sánchez	Idem	6,21		45	Antonio Cánovas Antolino	Idem	1,66	
99	Salvador Morales	Idem	3,55		53	Clemente Soto	Idem	5,03	
2	Santiago Hernández Vicente	Idem	5,32		74	Javier Rodríguez García	Idem	3,02	
3	Santiago Hernández Peña	Idem	1,77		78	Javier Ballester Vera	Idem	4,32	
5	Tomás Conesa Navarro	Idem	10,05		80	Javier Ginesa Basida	Idem	1,06	
6	Teresa López López	Idem	3,14		81	Javier Balsalobre Baño	Idem	4,50	
7	Tomás López Vicente	Idem	4,40		83	José Sánchez Sánchez	Idem	7,46	
8	Vicente Pérez	Idem	5,15		87	Juan Martínez	Idem	4,50	
10	Antonio Peñalver Conesa	Carrascoy	2,37		88	José Peñalver Martínez	Idem	9,17	
15	Catalina García Lorca	Idem	8,87		89	José Pérez García	Idem	2,72	
17	Francisco Lorca	Idem	3,55		91	José Baño Ruiz	Idem	1,00	
18	Francisco Monreal Sánchez	Idem	6,63		95	José María Bucendía Guillén	Idem	4,73	
19	Francisco Barranco (menor)	Idem	3,26		300	José Antonio Soto García	Idem	13,90	
25	Gabriel García Barranco	Idem	6,80		2	José Fernández Muñoz	Idem	5,33	
33	Juan Soto Barranco	Idem	4,14		12	Miguel Coldrán	Idem	2,07	
47	M. Fernández	Idem	1,54		13	Matías Guillén	Idem	3,31	
54	Juan Sánchez Conesa	Idem	2,66		14	María Pérez (Viuda de Rufino)	Idem	6,21	
55	Antonio Conesa Zaplana	Corvera	4,44		18	Miguel García	Idem	3,55	
58	Antonio León Solor	Idem	2,13		29	Pedro García	Idem	5,91	
73	Andrés Soto Conesa	Idem	2,96		30	Pedro Arnero	Idem	1,78	
96	Carmen Perelló (viuda)	Idem	2,13		40	Rafael Aparicio	Idem	3,32	
610	Francisco Barranco Franco	Idem	4,50		43	Ramón Pérez	Idem	4,20	
12	Fernando Gallego Navarro	Idem	5,33		52	Viuda de Pedro Jiménez	Idem	2,95	
13	Francisco Sánchez Velasco	Idem	16,33		53	Viuda de Francisco Peñalver	Idem	5,33	
16	Felipe Pérez Ruiz	Idem	5,91		57	Antonio Martínez García	Avilésos	2,54	
19	Felipe Baños Urrea	Idem	4,73		59	Alfonso García Avilés	Idem	4,73	
22	Francisco Navarro	Idem	2,37		60	Antonio Ros Carvajal	Idem	2,66	
29	Felipe López Torres	Idem	3,97		62	Agustín Navarro Martínez	Idem	3,31	
45	Gabriel Lorente Osoto	Idem	2,07		63	Antonio Hernández Martínez	Idem	2,07	
54	Isabel Larrea (viuda)	Idem	5,33		66	Antonio Hernández Albala- dejo	Idem	1,90	
58	Isabel Ramírez (viuda)	Idem	2,37		82	Francisco Lorca	Idem	3,55	
61	José Hidalgo Barranco	Idem	3,31		84	Francisco Alcaraz Carvajal	Idem	3,91	
82	José García	Idem	5,02		90	Gines Hernández Carvajal	Idem	7,16	
63	José Baños Ros	Idem	1,73		91	Gines Cortado Navarro	Idem	2,25	
65	José Izquierdo Peñalver	Idem	5,33		93	Jerónimo Sánchez	Idem	2,37	
68	José López Torre	Idem	7,10		95	Gines Hernández Sáez	Idem	2,37	
70	José Guillermo Urrea	Idem	8,87		402	Juan García Ramón	Idem	5,03	
73	José Gómez Urrea	Idem	7,40		3	Juan Ros	Idem	1,77	
74	Juan López Baño	Idem	3,91		4	Juan Lozano Sánchez	Idem	4,73	
76	José Urrea (viuda)	Idem	2,96		5	Juan Fuentes	Idem	2,37	
77	José Antón Ros	Idem	2,96		6	José Carvajal	Idem	8,37	
78	Juan García Peñalver (a) Pisco	Idem	1,47		7	Juan García Soto	Idem	0,21	
85	José Muñoz Monreal	Idem	3,84		9	José Alvarez Egea	Idem	2,37	
88	José García García	Idem	2,96		12	Juan Carvajal Lozano	Idem	2,96	
89	José Izquierdo García	Idem	2,37		13	José Sánchez García	Idem	1,77	
90	Juan Fernández	Idem	2,90		16	José Pérez Vivanco	Idem	2,48	
91	Juan Solor Fernández	Idem	3,55		17	Juan Baño Tomás	Idem	2,37	
92	Juan J. López Peñalver	Idem	3,67		37	Miguel Covacho	Idem	3,81	
93	José Guillermo Osoto	Idem	3,81		38	M. Ros Carvajal	Idem	3,26	
94	José Sánchez	Idem			50	M. Sánchez Gomarit	Idem	3,55	
96	Joaquín Fernández García	Idem	2,66		55	Rosario Albaladejo	Idem	2,72	
97	José Sánchez Alejo	Idem	1,83		62	Antonio García Hortelano	Lo Jurado	10,12	
102	José Baño Marco	Idem	5,03		69	Antonio Moreno, su viuda	Idem	2,96	
47	Juan J. López Izquierdo	Idem	2,78		66	Antonio García	Idem	1,77	
54	Leandro Ros	Idem	2,37		71	Francisco Martínez	Idem	3,84	
55	Luis Antolino Lope	Idem	3,84		79	Eulogio Conesa Meroño	Idem	3,26	
56	Miguel Peñalver Espinosa	Idem	2,07		81	Francisco Aparicio Cogarra	Idem	10,00	
58	María Covacho	Idem	2,96		83	Francisco Soto García	Idem	1,66	
61	Miguel Guzmán Jorca	Idem	2,57						

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
6.485	Ginés Rita.....	Lo Jurado....	1,00	6.793	Antonio Gómez.....	Los Martínez..	2,37
90	Ginés Sánchez Conesa.....	Idem.....	»	94	Antonio Noguel López.....	Idem.....	2,13
92	Juan Bautista Espinosa.....	Idem.....	5,33	95	Antonio Vera Arqués.....	Idem.....	3,84
500	Juan García.....	Idem.....	10,56	818	Bartolomé Martínez Ríos.....	Idem.....	10,66
3	José Soto Peñalver.....	Idem.....	2,37	31	Francisco Rosique García.....	Idem.....	2,78
4	Juan García Urrea.....	Idem.....	1,77	32	Francisco Montoro Baños.....	Idem.....	2,07
5	Joaquín Sánchez Solano.....	Idem.....	2,66	35	Francisco Peñalver Martínez.....	Idem.....	1,96
9	José (Miguel) Madrigal.....	Idem.....	4,02	36	Francisco Rosique Malero.....	Idem.....	3,26
16	Natalio Saura.....	Idem.....	1,77	50	Ginés Vera Baños.....	Idem.....	2,66
17	Nicasio Mateo.....	Idem.....	6,03	57	José Martínez García.....	Idem.....	2,03
19	Patrio Montoya.....	Idem.....	4,73	58	José Fructuoso.....	Idem.....	2,60
21	Rafael Soto Gómez.....	Idem.....	2,07	63	José Gómez Meroño.....	Idem.....	5,91
22	Rafael Conesa.....	Idem.....	2,37	65	José Pérez Murcia.....	Idem.....	3,25
28	Antonio Conesa Blaya.....	Lobosillo.....	5,73	75	José Ruiz.....	Idem.....	7,93
29	Agustín Hernández y consorte.....	Idem.....	2,07	96	Juan Solano Marcos.....	Idem.....	3,02
30	Antonio Saura Conesa.....	Idem.....	3,55	78	José Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	2,37
35	Andrés Asía.....	Idem.....	5,27	79	José López García.....	Idem.....	2,13
33	Antonio Vera Pedro.....	Idem.....	1,77	86	José Vera García.....	Idem.....	6,83
35	Antonio Conesa.....	Idem.....	3,25	82	José Martínez.....	Idem.....	6,51
33	Antonio Vera Pedreño.....	Idem.....	1,77	83	José Carrillo Vera.....	Idem.....	4,44
38	Alfonso Nieto.....	Idem.....	2,13	91	José Gómez Cárcelos.....	Idem.....	3,25
42	Antonio Mendoza Blaya.....	Idem.....	2,07	919	Manuela Sánchez Solano (viuda).....	Idem.....	6,80
46	Antonio Cegarra Egea.....	Idem.....	1,90	21	Miguel García Rosique.....	Idem.....	1,72
48	Antonio Nieto Conesa.....	Idem.....	2,37	30	Pedro Antolino García.....	Idem.....	1,85
53	Alfonso Conesa Bas.....	Idem.....	5,38	31	Pedro Lorente.....	Idem.....	12,18
68	Andrés Conesa Manzanares.....	Idem.....	3,26	35	Pedro García Avilés.....	Idem.....	2,96
75	Andrés Conesa Pérez.....	Idem.....	15,26	36	Pedro Vera Rosique.....	Idem.....	1,96
76	Bartolomé Ros García.....	Idem.....	2,96	40	Pedro Hernández Pedreño.....	Idem.....	3,03
81	Diego García Pagán.....	Idem.....	5,33	41	Pedro Madrid.....	Idem.....	3,08
82	Diego Cuesta García.....	Idem.....	12,42	42	Pedro Rosique García.....	Idem.....	5,97
83	Diego Espinosa Sánchez.....	Idem.....	2,84	44	Pedro Solano.....	Idem.....	4,08
96	Fulgencio Roca Hernández.....	Idem.....	2,19	45	Pedro Pérez Urrea.....	Idem.....	1,66
97	Francisco Sánchez López.....	Idem.....	7,93	53	Sandalio Rosique Vera.....	Idem.....	3,60
635	Isidoro Conesa Blaya.....	Idem.....	2,96	57	Tomás Solano García.....	Idem.....	4,44
38	Juan Contreras.....	Idem.....	11,36	99	Vicente Ramoi Mart.....	Idem.....	3,25
39	José García Martínez.....	Idem.....	4,85	62	Antonio Vivanco.....	Sucina.....	1,54
40	Juan Baltrán Rosique.....	Idem.....	1,54	64	Alfonso Martínez.....	Idem.....	9,70
42	Juan Blaya García.....	Idem.....	2,54	65	Antonio Campillo Avilés.....	Idem.....	9,71
44	Juan y Eugenio Olivares Nieto.....	Idem.....	2,43	66	Agustín Olmo Mercader.....	Idem.....	7,40
46	Juan José Blaya Madrid.....	Idem.....	2,66	67	Antonio Gómez Albaladejo.....	Idem.....	3,25
48	Juan Blaya.....	Idem.....	8,58	68	Antonio Fructuoso Mart.....	Idem.....	3,84
49	Juan Nieto.....	Idem.....	2,54	69	Alfonso Olmo Navarro.....	Idem.....	1,66
50	José Esparza Pedreño.....	Idem.....	2,96	76	Antonio Fructuoso.....	Idem.....	10,95
53	Juan Sánchez Soto.....	Idem.....	6,15	78	Antonio Sánchez García.....	Idem.....	7,40
56	Juan Blaya Conesa.....	Idem.....	1,54	83	Antonio Ros Escudero.....	Idem.....	3,91
57	José García García.....	Idem.....	9,11	99	Concepción Sánchez.....	Idem.....	9,82
59	Juan Pedreño Meroño.....	Idem.....	11,66	7.007	Dolores Fructuoso.....	Idem.....	2,37
60	José Antonio Vera.....	Idem.....	3,28	8	Dolores Alcaraz (viuda).....	Idem.....	2,76
61	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	2,19	11	Dolores Alcaraz Marin.....	Idem.....	2,96
62	Juan Blays Blaya.....	Idem.....	2,37	14	Dolores Sánchez Alcaraz.....	Idem.....	2,72
74	Juan Cegarra Conesa.....	Idem.....	1,77	18	Eusebio Fernández.....	Idem.....	4,73
80	Juan Antonio Urrea Cales.....	Idem.....	4,73	22	Fulgencio Hernández.....	Idem.....	6,21
90	Juan Bernal Sánchez.....	Idem.....	5,91	34	Francisco Martínez.....	Idem.....	4,44
700	José y Eugenio Santos Sánchez.....	Idem.....	4,58	36	Francisco Jiménez Sánchez.....	Idem.....	3,55
9	Leandro Martínez García.....	Idem.....	2,27	27	Francisco Hernández.....	Idem.....	14,19
11	Lucas Nicolás García.....	Idem.....	6,37	33	Francisco Sánchez González.....	Idem.....	8,87
13	Manuel Jiménez.....	Idem.....	3,55	7.034	Francisco Navarro Triviño.....	Idem.....	7,40
17	Manuel Espinosa Roca.....	Idem.....	3,26	38	Francisco Abellán.....	Idem.....	4,44
18	Miguel Herrera Conesa.....	Idem.....	1,77	40	Francisco Cortado Navarro.....	Idem.....	3,84
19	Mariano Pérez Blaya.....	Idem.....	1,77	44	Félix Campillo Lozano.....	Idem.....	22,18
25	Mariano Francisco Gómez Blaya.....	Idem.....	8,87	45	Ginés Jiménez García.....	Idem.....	9,76
31	Mariano Sánchez Guillén.....	Idem.....	5,03	51	Gertrudis Jiménez.....	Idem.....	2,07
32	Mateo Meroño García.....	Idem.....	15,97	52	Herederos de Juan Cortado.....	Idem.....	3,55
46	Pedro Blaya Pedreño.....	Idem.....	7,69	53	Herederos de José Navarro.....	Idem.....	2,37
47	Pedro Conesa Hortelano.....	Idem.....	2,37	58	Isabel Sánchez.....	Idem.....	2,72
60	Pedro Conesa Nieto.....	Idem.....	14,37	61	José Campillo García.....	Idem.....	3,55
41	Pedro Antonio Reca.....	Idem.....	2,96	63	José María Avilés Ortiz.....	Idem.....	13,02
57	Pedro Conesa Nieto.....	Idem.....	1,96	64	José María Avilés.....	Idem.....	5,03
63	Pedro García García.....	Idem.....	19,34	65	José Carrion.....	Idem.....	12,42
71	Salvador Ros Ros.....	Idem.....	2,96	66	José Jiménez Olmo.....	Idem.....	4,73
69	Salvador Tomás.....	Idem.....	2,07	37	José Bertrabé Sánchez.....	Idem.....	2,37
78	Victor Conesa.....	Idem.....	2,25	68	Juan Antonio Avilés.....	Idem.....	1,54
83	Antonio Vera Martínez.....	Los Martínez.....	4,14	70	José Olmo Castojón.....	Idem.....	4,44
85	Antonio López García.....	Idem.....	5,97	72	José Sánchez.....	Idem.....	2,37
86	Antonio Montesinos Baños.....	Idem.....	3,55	78	Josafado Sánchez Martínez.....	Idem.....	2,37
91	Antonio Pérez Pedreño.....	Idem.....	2,96	81	José Romero Alcaraz.....	Idem.....	7,99
92	Antonio Vera Solano.....	Idem.....	1,60	81	Juan Villaescusa Avilés.....	Idem.....	1,77

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
7.090	Juan Gómez García.....	Sucina.....	4,44	7.240	Ginés Agüera Soto.....	Valladolises...	4,44
94	Juliana Conesa Sánchez.....	Idem.....	8,34	45	Ginés Sánchez Solano.....	Idem.....	3,26
100	M. Sánchez Hernández.....	Idem.....	2,37	47	Ginés Nicolás Andrés.....	Idem.....	3,32
1	Mariano Ortiz Avilés.....	Idem.....	2,13	49	Gabino y Francisco André.....	Idem.....	6,45
3	Matos Alvarez.....	Idem.....	3,91	52	Herederos de Joaquín Pérez..	Idem.....	9,82
12	Miguel Navarro Alb.....	Idem.....	4,44	55	Justo Pedroño Gómez.....	Idem.....	5,68
15	Miguel Sánchez Sánchez.....	Idem.....	14,79	56	José Jiménez Manzanares.....	Idem.....	5,97
29	Pedro Verartina Vera.....	Idem.....	9,22	57	José Jiménez Esparza.....	Idem.....	10,12
32	Pedro Verartina Romero.....	Idem.....	1,77	60	Juan García Sánchez.....	Idem.....	4,14
37	Ramón Alb.....	Idem.....	10,95	65	Juan Almagro Vidal.....	Idem.....	5,15
38	Rosa Bernabé Egea.....	Idem.....	4,50	71	José Díaz Ros.....	Idem.....	2,73
39	Ramón Navarro.....	Idem.....	2,66	72	Joseta Hernández (viuda).....	Idem.....	1,96
48	Santos Alcaraz.....	Idem.....	2,79	75	José María García.....	Idem.....	2,84
50	Salvador Martínez.....	Idem.....	8,76	77	Juan Mendoza.....	Idem.....	10,92
69	Alfonso Cobacho.....	Valladolises...	1,54	78	José Alb. Bueno.....	Idem.....	4,38
81	Antonio Zamora Martínez.....	Idem.....	7,52	79	José Urrea Soto.....	Idem.....	2,66
68	Antonio Guillén Jiménez.....	Idem.....	1,66	80	Joaquín Ruiz Pérez.....	Idem.....	2,12
93	Bartolomé Soto.....	Idem.....	2,37	81	Juan Monreal.....	Idem.....	3,84
94	Bonifacio Lentisco.....	Idem.....	3,26	82	Juan García Cegarra.....	Idem.....	3,84
203	Domingo Díaz Jiménez.....	Idem.....	5,27	83	José Meroño Meroño.....	Idem.....	3,31
4	Domingo López Díaz.....	Idem.....	3,98	88	José García Moreno.....	Idem.....	2,96
9	Dolores Pintado García.....	Idem.....	4,97	94	Joaquín Martínez.....	Idem.....	2,19
16	Francisco Guillén Sánchez.....	Idem.....	4,90	95	José Pérez García.....	Idem.....	5,97
18	Francisco Pérez María.....	Idem.....	3,31	300	José Navarro Campillo.....	Idem.....	20,17
21	Feliciano Meroño.....	Idem.....	1,83	22	M. Buenaventura Pérez.....	Idem.....	4,35
34	Francisco Díaz Mendoza.....	Idem.....	2,42	24	M. Moreno Cegarra.....	Idem.....	1,96
38	Ginés Meroño Pañalbor.....	Idem.....	2,07	45	Teodoro López Díaz.....	Idem.....	4,44

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, á 19 de Febrero de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—927

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Toledo.

Varios años.—Urbana.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Jenaro Leonardo Santos, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Jenaro Leonardo Santos sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mianos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Mayo de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por conducto del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar

parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establezcan las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en Toledo y su calle del Cristo de la Luz, números 10 y 23, ignorándose sus linderos y la superficie; capitalizada en 1.687,50 pesetas; valorada en 1.687,50 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo á 22 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1767

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Oronse.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 181,

de pesetas nominales 1.000, en título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 25 de Septiembre de 1892 á nombre de D. Felipe Fernández Préstame, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á hacer alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio (25 de Abril de 1912) en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previenen los artículos 6.º y 29 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de responsabilidad.

Oronse, 15 de Mayo de 1912.—El Secretario, Manuel Gallo. X—1129

Banco de España.

Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 25.585 de pesetas nominales 2.500 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 27 de Marzo de 1903, á favor de D. Defonso Nancalares y Archavaleta, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco y 58 de las Instrucciones generales; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 14 de Mayo de 1912.—El Secretario, Manuel García Sanfz. X—1130